I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002635

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 03 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2041/2024; los Decretos Exentos N°202/2383/2024, N°202/2430/2024, N°202/2581/2024, N°202/2604/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2383/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"PROVISION E INSTALACION DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACION Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS, ID 324-280-LP24**, modificado por Decreto Exento N°202/2430/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2581/2024, adjudicada a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA,** mediante Decreto Exento N°202/2604/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"PROVISION E INSTALACION DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACION Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS, ID 324-280-LP24,** suscrito con fecha 2 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, R.U.T. N°** [redacted] representada legalmente por don **Alex Alonso Perez Salas**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/002383/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACIÓN Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS" ID 324-280-LP24,** modificada por Decreto Exento N°202/2430/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/2581/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, según Certificado N°205/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s) doña Georgina Zamorano Jara. Que mediante Decreto Exento N°202/2604/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa

002635

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, R.U.T. N[redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS,** ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la instalación de 7 Ferias Navideñas dentro de la comuna, las cuales considera la instalación eléctrica en todos los puestos en los que instalarán enchufes, soquetes y protecciones eléctricas para cada puesto y posteriormente el retiro del material, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de esta obra, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **un (1) mes,** a partir del día 1 de diciembre de 2024, debiendo estar operativo el servicio entre los días 7 y 24 de diciembre de 2024. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$107.172.064.-** (ciento siete millones ciento setenta y dos mil sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°215.22.08.999.016 "Otros Servicios" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002604/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en un (1) estado de pago, contra entrega completa de ejecución del respectivo proyecto, acreditado con el "acta de recepción conforme de la obra", emitida por la Dirección de Obras Municipales, sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del precio del proyecto licitado, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada por el contratista, por la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por FIANZATEC S.A.G.R Nº6414, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$5.358.603.-** (cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos tres pesos), con fecha de emisión el día 29 de noviembre de 2024 y con vencimiento hasta el día 24 de febrero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA,** por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento Nº202/002604/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACIÓN Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS" ID 324-280-LP24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, R.U.T.** Nº[redacted] son: don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS,** cédula de identidad Nº[redacted] con el 99% del capital social e INVERSIONES APS SpA., R.U.T. Nº[redacted] con el 1% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002635

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.016. "Otros Servicios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa Suplente

OCT/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACIÓN Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS" ID 324-280-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

En Cerrillos, a 2 de diciembre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa, doña **ORFILIA CASTRO TOBAR**, cédula de identidad N°12.469.362-4, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, chileno, soltero, técnico en electricidad industrial con mención en instalaciones eléctricas, cédula de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de [redacted], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/002383/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACIÓN Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS" ID 324-280-LP24**, modificada por Decreto Exento N°202/002430/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/002581/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, según Certificado N°205/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara. Que, mediante Decreto Exento Nº202/002604/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública

a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N[redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la instalación de 7 Ferias Navideñas dentro de la comuna, las cuales considera la instalación eléctrica en todos los puestos en los que instalarán enchufes, soquetes y protecciones eléctricas para cada puesto y posteriormente el retiro del material, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de esta obra, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **un (1) mes**, a partir del día 1 de diciembre de 2024, debiendo estar operativo el servicio entre los días 7 y 24 de diciembre de 2024. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$107.172.064**.- (ciento siete millones ciento setenta y dos mil sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°215.22.08.999.016 "Otros Servicios" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002604/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en un (1) estado de pago, contra entrega completa de ejecución del respectivo proyecto, acreditado con el "acta de recepción conforme de la obra", emitida por la Dirección de Obras Municipales, sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del precio del proyecto licitado, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada por el contratista, por la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por FIANZATEC S.A.G.R N°6414, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$5.358.603.-** (cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos tres pesos), con fecha de emisión el día 29 de noviembre de 2024 y con vencimiento hasta el día 24 de febrero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA,** por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/002604/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17; 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS PARA ILUMINACIÓN Y ENCHUFES EN FERIAS NAVIDEÑAS" ID 324-280-LP24**.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N°[redacted]son: don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, cédula de identidad N°[redacted]con el 99% del capital social e INVERSIONES APS SpA., R.U.T. N[redacted]con el 1% del capital social.

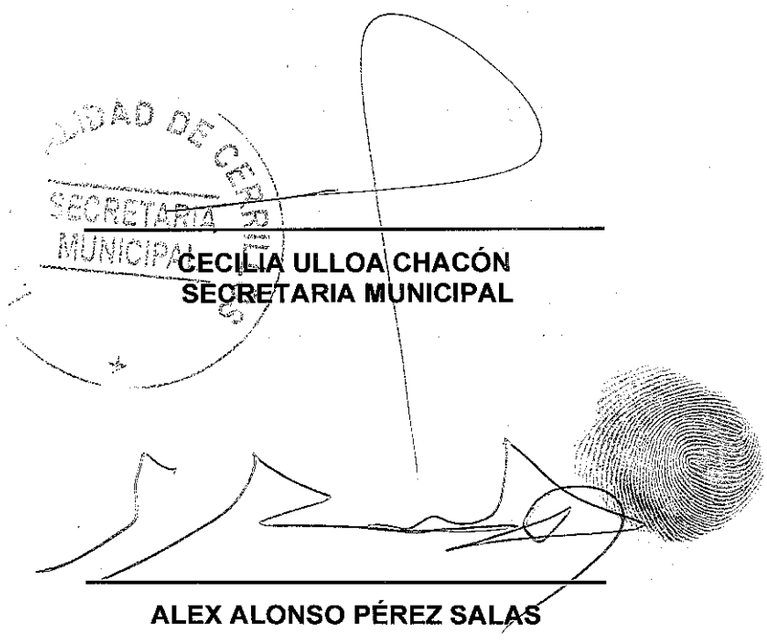
DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **ORFILIA CASTRO TOBAR**, cédula de identidad N[redacted] para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Alcaldicio N°201/003134/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, donde asume el cargo de Alcaldesa.
La personería de don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, cédula de identidad N°13.681.494-k, para actuar en nombre y representación de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N°[redacted] consta en el Certificado de Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 29 de octubre de 2024, Código de Verificación: cvn-15c7f27-0.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

ORFILIA CASTRO TOBAR
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA



CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEX ALONSO PÉREZ SALAS

p.p. INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA